

Xalapa, Ver., 31 de julio de 2019

Comunicado: 0737

Fortalece Congreso Ley de Protección Civil relacionado con cuerpos de agua

- Esta iniciativa sistematizará y obligará a que se tengan las herramientas, equipo y personal calificado, garantizando la seguridad de los usuarios.

Con 43 votos fue aprobado el Dictamen, resultado de la iniciativa presentada el pasado 23 de mayo por la diputada Ana Miriam Ferráez Centeno, que adiciona la fracción XXVI Bis, al artículo 5 y adiciona el capítulo III al título cuarto y los artículos 88 Bis, 88 Ter y 88 Quater de la Ley de Protección Civil y la Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Dictamen, puesto a consideración del Pleno por la Comisión Permanente de Protección Civil, tiene como efecto actualizar las disposiciones legales a la ampliación de la cobertura de la prevención y del fortalecimiento de las estructuras interinstitucionales de minimizar los riesgos relacionados con los cuerpos de agua ubicados en el Estado, sobre todo en relación al salvamento y rescate acuático ante la inexistencia de una norma que regule esta actividad.

Del mismo modo, se reconocerá la figura del “guardavidas” como personal capacitado para la protección y resguardo de la vida humana en el ambiente acuático, mejorando con su actuación la calidad de los rescates, contribuyendo junto con el resto del servicio a dar una atención más integral al ciudadano, siendo responsabilidad del Estado la formación y capacitación de esta figura.

- Se aprueba dictamen que fortalece la Ley de Desarrollo Social y Humano-

Asimismo, durante la décimo quinta sesión ordinaria, el Pleno aprobó el Dictamen de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz, resultado de la iniciativa presentada por el diputado José Andrés Castellanos Velázquez.

Esta reforma fija las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno estatal y los Gobiernos Municipales para que exista concordancia con lo establecido en los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo, garantizando la colaboración mutua entre los tres niveles de gobierno, para lograr las metas establecidas en dichos documentos rectores.

Asimismo, se plantea agregar el concepto de bienestar social dentro de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a efecto de

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

que forme parte de los programas del Gobierno del Estado en materia de desarrollo social.

Del mismo modo se armoniza el artículo 26, de la citada Ley, con el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social la cual considera zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la legislación.

Este Dictamen fue aprobado con 39 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, el cual fue puesto a consideración del Pleno por la Comisión Permanente de Desarrollo Social, Humano y Regional.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer